

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN). SUB 2017/1850.

Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

Construcción de edificio de actividades económicas y participación ciudadana en el municipio de Peal de Becerro (Jaén)

CPV:45211350-7, Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales

Necesidad e idoneidad del contrato

En sesión ordinaria N°11/2016, celebrada el 29 de noviembre de 2016, por el Pleno de la Corporación se aprobó la convocatoria para el año 2017 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, publicada en el BOP n°236, de 14 de diciembre de 2016.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro acuerda, por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de marzo de 2017, participar en el PPOS 2017 presentando una obra plurianual (2017-2018-2019-2020) denominada “EDIFICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” y acordó delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

En sesión ordinaria N° 3/2017, celebrada el 3 de abril de 2017, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se aprobó incorporar al Plan Provincial de Cooperación la obra solicitada por el Ayuntamiento, afectando al Plan de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, aceptó la delegación de las facultades de contratación y ejecución de la obra incorporada conforme a la petición municipal.

Por Dña. Beatriz Segura Plaza, Arquitecto contratado por el ayuntamiento de Peal de Becerro, se ha redactado proyecto técnico que define y valora las obras necesarias a acometer para la construcción de un edificio de actividades y participación ciudadana en Peal de Becerro, con un presupuesto de licitación de 814.954,38 € (IVA incluido).

- El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2018 aprobó el proyecto redactado por los técnicos de la diputación de la obra “EDIFICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” e incorporada al Plan Provincial.

Todo ello con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico para atender la asistencia técnica solicitada por el Ayuntamiento Peal de Becerro de que se la Diputación Provincial de Jaén la que contrate y ejecute la obra conforme a la delegación efectuada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==>

FIRMADO POR	Elena Galiano Roa - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:58:17
FIRMADO POR	Olga Entrambasaguas Jiménez - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:53:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==	EV00DW2T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5



Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado del contrato: 673.516,02 euros

Presupuesto (IVA excluido): 673.516,02 euros

IVA: 141.438,36 Tipo/s: 21%

Presupuesto de licitación: 814.954,38 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto de licitación (IVA excluido)¹: según proyecto de construcción.

- Presupuesto de Ejecución Material: 565.979,85 €
 - Costes Directos: 533.943,25 €
 - Costes Indirectos (6% de cada unidad de obra): 32.036,60 €
- Gastos Generales (13% PEM): 73.577,38 €
- Beneficio Industrial (6% PEM): 33.958,79 €

Anualidad	Subvención	Diputación Provincial	Aportación municipal
2017	Plan Provincial de Cooperación	149.614,74 €	166.623,86 €
2018	Plan Provincial de Cooperación	149.614,74 €	16.623,86 €
2019	Plan Provincial de Cooperación	149.614,74 €	16.623,86 €
2020	Plan Provincial de Cooperación	149.614,72 €	16.623,86 €
		598.458,94€	216.495,44 €

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Área de Infraestructuras Municipales

¹ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.



Responsable del contrato

Director facultativo

Justificación, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

No es viable dividir la obra en lotes ya que consiste en la construcción de un edificio y al estar todas sus unidades y partidas relacionadas entre si supondría una interferencia entre ellos a la hora de ejecutar la obra con el consiguiente perjuicio de la misma

Procedimiento de licitación elegido

Procedimiento abierto

Clasificación que se exija a los participantes

Grupo/s:

Subgrupo/s: 2, 4, 6 y 9

Categoría/s: 3

Igualmente el adjudicatario aportará compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

- ✓ La justificación de disponer de los medios personales que se requieren, que son como mínimo: un Jefe de Obra con la titulación habilitante para ejercer la profesión de Arquitecto ó Arquitecto Técnico, y un Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en obras similares. En cuanto a los medios materiales serán los contenidos en el proyecto de ejecución, especificados en los cuadros de precios de materiales y medios auxiliares.
- ✓ En cuanto a la forma de acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación será con copia compulsada del título en caso de técnico, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia para el personal no cualificado.

Criterios de adjudicación y justificación

Los criterios de adjudicación propuestos para la adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio:

- ✓ Criterios no evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 40%.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==>

FIRMADO POR	Elena Galiano Roa - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:58:17
FIRMADO POR	Olga Entrambasaguas Jiménez - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:53:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==	EV00DW2T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5



- Se basan en el principio de calidad, para asegurar que la ejecución de la obra se realiza con garantías, se evaluará a las empresas adjudicatarias según el conocimiento exhaustivo de los trabajos a realizar, la disponibilidad de medios humanos, programación de la obra, y medidas de gestión ambiental.
- ✓ Criterios evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 60 %.
 - Precio, para beneficiar la economía de gasto de las arcas públicas.

La fórmula elegida para la valoración económica de adjudicación propuesta para la elección del empresario se fija para beneficiar a la Diputación y los administrados, por tanto se basarán en un conjunto calidad-precio que generen un régimen competitivo entre los licitadores

- a) Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a ésta, la mayor puntuación
- b) Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio, puesto que al estar en un mercado de elevada competencia, y predeterminando el rango de las bajas ofertadas entre el 0% y el 33,33%, se estima que el rango máximo lo determinarán las ofertas presentadas (en concreto el de la baja máxima)
- c) La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal)
- d) La variación de las "diferencias entre bajas" se traduce en una variación constante y controlada de las "diferencias entre las puntuaciones otorgadas"
- e) La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio.
- f) La expresión matemática es sencilla

Expresión matemática de valoración:

$$P_i = 60 \cdot B_i \cdot K$$

P_i Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

B_i Baja de la oferta i

$$B_i = \frac{\text{Presup Base de Licitación} - \text{Presup Base Ofertado}}{\text{Presup Base de Licitación}}$$

$B_{\text{máx}}$ Baja máxima de entre todas las bajas de las ofertas

K Si $B_{\text{máx}} \leq 0,16667$ $K=6$

$$\text{Si } B_{\text{máx}} > 0,16667 \quad K = \frac{1}{B_{\text{máx}}}$$

Condición especial de ejecución

Se establecen condiciones de tipo social.

El contratista, durante el período de ejecución del contrato, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador del colectivo desfavorecido, entendiendo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==			
FIRMADO POR	Elena Galiano Roa - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:58:17
FIRMADO POR	Olga Entrambasaguas Jiménez - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:53:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==	EV00DW2T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5



- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc..)
- Parados de larga duración
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%
- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==>

FIRMADO POR	Elena Galiano Roa - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:58:17
FIRMADO POR	Olga Entrambasaguas Jiménez - LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	07/08/2018 11:53:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7uExv28SuiYVc00sDVJzMA==	EV00DW2T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

